ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA POR UNA VIGENCIA DE DOCE MESES QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES BAJO LA MDALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL No. 05 - 2026

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 03 del 10 de marzo de 2026 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de adquisición de una (1) póliza por una vigencia de doce meses que amparen los bienes muebles e inmuebles, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.**

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media por lo cual la institución tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes muebles que se encuentran a su cargo, lo cual es necesario asegurarlos contra todo riesgo.

Mediante la CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

La institución posee bienes muebles e inmuebles, enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger sus bienes la institución debe contratar con una empresa de seguros debidamente establecida en el país, póliza que ampare inmuebles, muebles, mercancías, equipos, maquinarias, contra los riesgos de perdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico.

Por tanto y para dar cumplimiento a las normas en especial a las relacionadas al manejo de recursos públicos se necesita la adquisición de una póliza para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la institución Educativa.

Por lo anterior la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL TAPAJE requiere contratar con una persona jurídica, constituida legalmente como sociedad, consorcio o unión temporal, que se encargue de expedir póliza de bienes muebles e inmuebles para la Institución Educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA POR UNA VIGENCIA DE DOCE MESES QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL TAPAJE Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO (N).

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.
I.E LA SAN JOSÉ DEL TAPAJE			
1	84131500	*Seguros de edificios o del contenido de edificios *Seguro de equipos electrónicos	1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

31.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa San José del Tapaje de El Charco requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los costos de la póliza a adquirir, la Institución Educativa San José del Tapaje ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de los valores cotizados.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las dos cotizaciones requeridas, así

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				valor unitario incluido IVA	valor unitario incluido IVA		
1	84131500	*Seguros de edificios o del contenido de edificios, *Seguro de equipos electrónicos	1	1.505.154	1.548.488	1.526.821	1.505.154
TOTAL				$ 1.505.154	$1.548.488	$1.526.821	$ 1.505.154

CONCLUSION DE ESTUDIO DE MERCADO

Conforme a las cotizaciones presentadas y el resultado del estudio económico se tiene que se tomará como precio de referencia el menor valor ofertado por lo tanto esto no ascenderá el proceso de selección a UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por la Rectora de la Institución Educativa San José del Tapaje en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.505.154), incluido el IVA, el cual según los precios unitarios basados en el estudio de mercado serán en base a la cotización presentada por menor valor así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT DE REFERENCIA
I.E SAN JOSÉ DEL TAPAJE				
1	84131500	*Seguros de edificios o del contenido de edificios *Seguro de equipos electrónicos	1	1.505.154

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la Rectora de la Institución Educativa San José del Tapaje Expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000007, rubro presupuestal 212020200702 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing – Seguros del 02 de octubre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2026000010	212020200702 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing – Seguros	$ 1.505.154

3.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa San José del Tapaje pagara al contratista en un pago, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías descritas, presentación del comprobante de pago en las condiciones pactadas en el respectivo contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de 5 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa San José del Tapaje ubicada en el Municipio de El Charco (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

  a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
  b) Fotocopia del RUT.
  c) Certificado de matrícula mercantil original
  d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
  e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
  f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
  g) Certificado de medidas correctivas

h) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
i) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
j) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
k) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
l) Libreta Militar Menor de 50 años

- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
b) Certificado de matrícula mercantil
c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g) Certificado de medidas correctivas del representante legal.
h) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
i) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
j) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
k) Certificado del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
l) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
m) Libreta militar del representante legal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa San José del Tapaje será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa San José del Tapaje verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVICION:

La supervisión del Contrato será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa San José del Tapaje, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 20 de marzo de 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIESGOS DE CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración.	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C-(Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	los requisitos, requerimiento os especificaciones y productos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calif total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del Futuro contratista.	1	5	6	No	Pagador	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos (2) días
2	contratista	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Semanal
3	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	3	5	8	Si	Pagador	A través de los informes de Supervisión	Semestral

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son:
Riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el enciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, "la garantía no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior hasta la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para el caso de la naturaleza y de la forma de pago no se amerita garantía". (El contratista ofrece garantía en la calidad de los suministros dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato).

11. PAGO DE LA ESTAMPILLA

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura 2%.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Charco, 02 de octubre de 2026

FEDERICO ANGULO PEREA
C.C 13.104.739
Rector